



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

DIRECCION DE COMPRAS -
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso.
TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CUIT: _____

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 43/17
--------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:
0002264/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
29/9	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
29/9	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED, PROYECTORES Y TV LED FHD



R.P. N°: 08 08 / 17

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS

2

R.P. Nº: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
- NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CDNDICIONES GENERALES

(Aprobado por R.P. Nº 1145/12 y modificatorias)

1. Normativa aplicable. Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. Adquisición de los Pliegos. La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Teif./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlás, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas

después de término.

3

R.P. Nº: 08 08 / 17


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - Todas las fojas (incluida la documentación y folietería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpadas.
 - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - Personas jurídicas:**
 - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total, en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se

6

R.P. Nº: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
 14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
 15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
 16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
 17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
 18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
 19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
 20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con

R.P. N° 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR-ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

R.P. N°: 08 08 / 17

8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES (P.B.C.P.)**

R.P. N°: 0808 / 17

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO RÓCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es la adquisición e instalación de una pantalla LED, proyectores y TV LED FHD.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN

Plazo de entrega y ejecución: El plazo de entrega de los bienes y ejecución de los trabajos será:

- de SESENTA (60) días corridos para los Renglones 1 a 10;
- de un máximo de NOVENTA (90) días corridos, para el Renglón 11;

ambos a contar a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

Lugar de entrega y ejecución: Palacio Legislativo sito en la Av. Rivadavia 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, edificios Anexos "A" y "C" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sitios en la Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

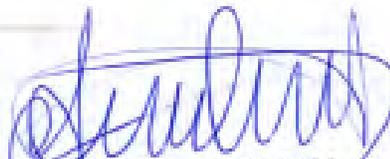
Artículo 4º. VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

10

R.P. Nº: 08 08 / 17


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 5º. VISITA PREVIA:

Los interesados en presentar ofertas para el Renglón 11 deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta UN (1) día hábil administrativo de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con la DIRECCIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, al teléfono: (011) 4127-4577. Al finalizar la misma los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar de prestación del servicio, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación. **El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.**

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 6º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

11

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.**

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "según Pliego" como definición de las propuestas.

12

R.P. N°: 08 08 / 17


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Artículo 10º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Todos los importes ofertados serán a

13

R.P. N°: 0808/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



precio finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles. Los importes cotizados deberán incluir los costos por el traslado de los bienes, seguros y demás gastos. Asimismo, respecto del renglón 11, se deberá presupuestar en forma discriminada la provisión de una estructura de soporte, el costo de mano de obra de montaje e instalación, y el costo de la Pantalla Led. Tales costos deberán contemplar los gastos relacionados con el traslado de todos los bienes, seguros y demás gastos en que se incurra. Tales cargos quedarán a cargo del Adjudicatario sin posibilidad de ser facturados en forma separada.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. N° 1145/12.

Artículo 12º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total del Renglón 11, el cual, los oferentes que opten por hacer uso del mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Ver Anexo I – Documentación requerida para la presentación de ofertas.

Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglones. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52, Anexo de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

Las ofertas realizadas respecto del renglón 11 serán sometidas a evaluación conforme a los parámetros establecidos en la siguiente matriz:

R.P. N°: 0808 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSSI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
D/R. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA RENGLÓN 11	60,00%	60
IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA		
<i>Antigüedad en el rubro</i>	10,00%	10
<i>Plan de Trabajo</i>	10,00%	10
<i>Gantt de plazos</i>	20,00%	20
TOTAL	100,00%	100

En esta matriz se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** consistirá en el precio total que se cotice para el renglón 11, con una ponderación de del SESENTA POR CIENTO (60%) equivalente a sesenta (60) puntos para la mejor propuesta económica y al resto de las propuestas se le asignarán puntajes en relación proporcional con aquella. Tal como surge del artículo 11 de estas Condiciones Particulares, el importe cotizado para el renglón 11 deberá incluir la provisión de una estructura de soporte, los materiales y el costo de mano de obra que se requieran para instalar la estructura soporte y la pantalla LED, así como el traslado de todos los bienes, seguros y demás gastos que deban contemplarse. Tales cargos se entenderán incluidos en la cotización que cada oferente presente y quedarán a cargo del Adjudicatario sin posibilidad de ser facturados en forma separada.

Las ofertas para el renglón N° 1 serán evaluadas según el siguiente algoritmo:

$$\text{Cantidad de puntos} = \frac{\text{Sumatoria de precios mínima}}{\text{Sumatoria de precios de la oferta}} \times 60 \text{ puntos}$$

- **IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA:**

Este parámetro se desdobra en:

- I. **ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO: 10 puntos, equivalentes a 10% del puntaje final.**
 - II. **PLAN DE TRABAJO: 10 puntos, equivalentes a 10% del puntaje final.**
 - III. **GANTT DE PLAZOS: 20 puntos, equivalentes a 20% del puntaje final.**
- **Antigüedad y Experiencia en el rubro:** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad de DOS (2) años y experiencia en el rubro, conforme lo dispuesto en el título "Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente" del Anexo I del presente Pliego. El cumplimiento de dichos requisitos

15

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



se ponderará con un DIEZ POR CIENTO (10%), equivalente a diez (10) puntos. Aquellos que no acrediten tal requisito no recibirán el puntaje correspondiente a este parámetro.

- **Plan de Trabajo:** consistirá en la evaluación que se realice del Plan de Trabajo que deben presentar los oferentes, conforme se requiere en el Anexo I. Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta del modo en que se pretende dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el Renglón 11 en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El mismo tiene por objeto conocer las ventajas y potencialidades relativas de las propuestas a partir de sus diferencias en los factores que hacen a la realización del trabajo. La asignación de puntaje se realizará sobre la siguiente escala:

PLAN DE TRABAJO		
CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
Muy satisfactorio	100%	10
Satisfactorio	70%	7
Regular	40%	4
Insuficiente	0%	0

- **Gantt de Plazos:** consistirá en la evaluación que se realice del cronograma que deben presentar los oferentes, conforme se requiere en el Anexo I. En este se deberá indicar los plazos de instalación y entrega en condiciones operativas de la Pantalla LED, conforme se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas. **Se ponderará en la evaluación del Gantt de Plazos a aquellos oferentes que formulen una reducción en el plazo de entrega e instalación máximo de 90 (noventa) días, previsto en el artículo 3 de las Condiciones Particulares.** La escala que se utilizará será la que se presenta a continuación:

GANTT DE PLAZOS		
CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
Muy satisfactorio	100%	20
Satisfactorio	70%	14
Regular	40%	8
Insuficiente	0%	0

Artículo 15º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

16

R.P. Nº: 0808 / 17

ET COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DEL INTERIOR Y FUERZAS

 DE SEGURIDAD DEPARTAMENTO

 DE ASISTENCIA Y PROTOCOLOZACIÓN

 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA

 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Artículo 16º. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 17º. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

Los bienes entregados por el adjudicatario, correspondientes a los renglones 1-10, deberán contar con una garantía no inferior a VEINTICUATRO (24) meses, a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los mismos. Los bienes entregados por el adjudicatario, correspondientes al renglón 11, deberán contar con una garantía no inferior a TREINTA Y SEIS (36) meses, a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los mismos. En este sentido, el adjudicatario deberá presentar, junto con los bienes, las respectivas garantías.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. El Adjudicatario será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la

R.P. Nº: 0808/17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOGH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

Artículo 19º. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá, con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra o servicio y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

18

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

Artículo 21º. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:

1) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 - Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del

20

R.P. Nº: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- Ante la falta de subsanación de las observaciones asentadas en el Libro de Comunicaciones y Notas de Pedidos, o por la reiteración de las mismas;

- Por la deficiente calidad del servicio, cuando en las tareas de fiscalización se observe que la prestación (entiéndase por tal la frecuencia de reposición de stock, respuesta ante reclamos, la calidad

21

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



de los insumos utilizados, etc.) no se ajuste a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

- Por la falta de respuesta ante una solicitud de reparación o reposición de stock;
- Por la negativa al reemplazo de una máquina cuando se acrediten los supuestos que lo hacen procedente;
- Por el incumplimiento con las visitas diarias para la reposición de insumos;
- Por no realizar o prestar de modo ineficiente las tareas de limpieza e higiene preventiva;
- Por no presentar o actualizar la nómina de personal;
- Por llevar adelante prácticas incorrectas en la manipulación de los alimentos;
- Por proveer de insumos de calidad inferior a la ofertada;
- Por suspender, interrumpir o abandonar la prestación del servicio;
- Cualquier otro motivo que como consecuencia provoque injustificadamente algún tipo de desabastecimiento, paralización o peligro en la salubridad.

b) Multa:

El Adjudicatario a quien le hubiese sido aplicado un (1) apercibimiento e incurriere nuevamente en los hechos del inciso "a" precedente, será pasible de la aplicación de una multa, que se repetirá conforme se incurra nuevamente en alguno de los hechos. La misma se implementará con descuentos en la facturación mensual del servicio, de acuerdo al siguiente criterio y sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 111 de la R.P. N° 1145/12:

- 1 - Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación.
- 2 - Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación.
- 3 - Tercera multa: QUINCE POR CIENTO (15%) de la facturación.
- 4 - Cuarta multa: VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación.

c) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

- 1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- 1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

R.P. N°: 08 08 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA



2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constata fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constata que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. N° 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

d) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 del Anexo de la R.P. 1145/12.

Las observaciones que realice el personal de la HCDN, debidamente notificadas al proveedor, deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 24 horas y ser tenidas en cuenta para evitar su reiteración.

Artículo 23º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del presente Pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se

tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 de la R.P. N° 1145/12).

23

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El adjudicatario resultará responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1262 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 24º. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total del renglón 11, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 12 de las Cláusulas Particulares del presente pliego.

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 25º. **AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

24

R.P. Nº: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA



Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad del contrato en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 27º. ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

Artículo 28º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

25

R.P. Nº. 0808 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

26

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1.1	6	Unidad	TV 75" a 86"
2	2.1	20	Unidad	TV 49" a 50"
3	3.1	5	Unidad	TV 40" a 43"
4	4.1	8	Unidad	Soporte TV de piso
5	5.1	6	Unidad	Soporte TV de pared
6	6.1	4	Unidad	Proyector de Video LED
7	7.1	2	Unidad	Proyector de Video HD
8	8.1	4	Unidad	Distribuidor HDMI
9	9.1	20	Unidad	Escalador
10	10.1	20	Unidad	Cable HDMI de 60 cm.
	10.2	6	Unidad	Cable HDMI de 1.8 metros.
	10.3	2	Unidad	Cable HDMI de 10 metros.
	10.4	2	Unidad	Cable HDMI de 23 metros.
11	11.1	1	Unidad	Pantalla LED
	11.2	1	Unidad	Estructura de soporte
	11.3	1	Unidad	Mano de obra de montaje e instalación

1) Renglones a cotizar:**Renglón 1: TV de 75 a 86 pulgadas**

Cantidad 6 (seis)

Especificaciones técnicas.

Tipo de pantalla: LED

Tamaño de pantalla: 75" a 86".

Resolución: ULTRA HD (3840 x 2160 pixeles).

Escalador a 4K (up-scaler)

Bandas de T.V.: CATV. trinorma

Banda digital: ISDB-T/DVB-T.

Entradas de video: compuesto, componentes.

Entradas de audio: estéreo.

Conexión HDMI: 3 (tres).

27

R.P. N°: 0808 / 17



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Puerto USB.

Sonido: estéreo.

Control remoto multifunción.

Funciones en pantalla.

Alimentación: 220 V. C.A, 50 Hz.

Tipo Sony, LG, o Samsung.

Se deberá proveer soporte de piso con ruedas, sin estantes, de altura regulable. El cual será de una robustez acorde al peso y tamaño del televisor, dado que el mismo será trasladado cotidianamente.

Reglón 2: TV de 49-50 pulgadas.

Cantidad 20 (veinte)

Especificaciones técnicas.

Tipo de pantalla: LED

Tamaño de pantalla: 49" a 50".

Resolución: ULTRA HD (3840 x 2160 pixeles).

Escalador a 4K (up-scaler)

Bandas de T.V.: CATV. trinorma

Banda digital: ISDB-T/DVB-T.

Entradas de video: compuesto, componentes.

Entradas de audio: estéreo.

Conexión HDMI: 3 (tres).

Puerto USB.

Sonido: estéreo.

Control remoto multifunción.

Funciones en pantalla.

Alimentación: 220 V. C.A, 50 Hz.

Tipo Sony, LG, o Samsung.

Reglón 3: TV de 40-43 pulgadas.

Cantidad 5 (cinco)

Especificaciones técnicas.

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Tipo de pantalla: LED
 Tamaño de pantalla: 40" a 43".
 Resolución: ULTRA HD (3840 x 2160 pixeles).
 Escalador a 4K (up-scaler)
 Bandas de T.V.: CATV. trinorma
 Banda digital: ISDB-T/DVB-T.
 Entradas de video: compuesto, componentes.
 Entradas de audio: estéreo.
 Conexión HDMI: 3 (tres).
 Puerto USB.
 Sonido: estéreo.
 Control remoto multifunción.
 Funciones en pantalla.
 Alimentación: 220 V. C.A, 50 Hz.
 Tipo Sony, LG, o Samsung.

Renglón 4: SOPORTE DE TV DE PISO.

Cantidad 8 (ocho).

Especificaciones técnicas

Para TV de 49 a 50 pulgadas

Con ruedas para traslado, con freno.

Sin estantes.

De altura regulable.

Color negro

Será de una robustez acorde al peso y tamaño del televisor, dado que el mismo será trasladado cotidianamente.

Renglón 5: SOPORTE DE TV DE PARED.

Cantidad 6 (seis)

Especificaciones técnicas

Para TV de 49 a 50 pulgadas.

29

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Articulado de doble brazo.

Color negro

Será de una robustez acorde al peso y tamaño del televisor.

Renglón 6: PROYECTOR DE VIDEO LED.

Cantidad 4 (cuatro).

Especificaciones técnicas.

Iluminación: lámpara LED.

Brillo: 800 lúmenes.

Resolución nativa: WXGA (1280 x 800 pixeles).

Formatos soportados: datos: (DOC, DOCX, PPT, PPTX, XLS, XLSX).

Formatos soportados video: AVI, DAT, MOV, MP4, MPEG, VOB, WMV.

Formatos soportados foto: BMP, JPEG.

Formatos soportados audio: ADPCM-WAV, MP3, PCM, WAV, WMA.

Sistemas de video: PAL N, B, NTSC.

Relación de aspecto nativa: 16:10

Tamaño de proyección: 30" a 90" (diagonal).

Entradas: HDMI, USB, Wireless LAN (de ser externo deberá ser provisto).

Parlante incorporado: 2 Watts.

Alimentación: 220 V. CA, 50 Hz.

Se deberá proveer bolso de transporte de primera calidad.

Tipo Vivitek Qumi Q6, ViewSonic PLED W800.

Renglón 7: PROYECTOR DE VIDEO HD.

Cantidad 2 (dos).

Especificaciones técnicas.

Luminosidad mínima: 3000 ANSI Lúmen.

Resolución 1920x1080 nativa

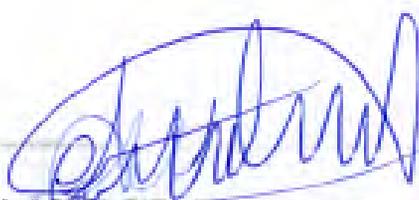
Relación de contraste: 4000: 1

Relación de aspecto: 16: 9

Sistema de color: PAL, NTSC.

30

R.P. N°: 08 08 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Señales de entrada de video compuesto, HDMI.
 Entrada de audio: mini-jack (estéreo).
 Salida RGB: mini D-Sub 15 pines.
 Salida de audio: mini-jack (estéreo).
 Distancia de proyección: 1 a 6 m aproximadamente.
 Comando remoto: multifunción.
 Alimentación: 220 V. CA, 50 Hz.
 Se deberá proveer una lámpara adicional para repuesto.
 Se deberá proveer bolso de transporte de primera calidad.

Tipo ViewSonic PRO 8300.

Reglón 8: DISTRIBUIDOR HDMI.

Cantidad 4 (cuatro)

Especificaciones técnicas:

Entrada: 1 x HDMI.
 Salidas: 4 x HDMI.
 Indicador luminoso: alimentación, presencia de señal.
 Montaje: en rack 19".
 Alimentación: 220 Volts C.A., 50 Hz.
 Tipo KRAMER VM-114H.

Reglón 9: ESCALADOR.

Cantidad 20 (veinte).

Especificaciones técnicas.

Convertor HD-SDI a HDMI.
 Entrada: 1 SD/HD/3G HD-SDI conector BNC.
 Salidas: 1 HDMI, 1 SD/HD/3G HD-SDI (lazo, conectores BNC).
 Tasa de datos: 3 Gbps.
 Indicación luminosa panel frontal: encendido, presencia de señal.
 Alimentación: 220 Volts C.A. 50 Hz.

Tipo Kramer FC-331

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Renglón 10: CABLES HDMI.

Se deberá proveer

- 20 cables HDMI de 60 cm.
- 6 cables HDMI de 1.8 metros.
- 2 cables HDMI de 10 metros.
- 2 cables HDMI de 23 metros.

Las medidas son aproximadas en más menos quince por ciento.

Calidad para 1080p.

Tipo Kramer.

Renglón 11: PANTALLA LED.

Cantidad 1 (una).

Especificaciones técnicas.

Se solicita la provisión e instalación de una pantalla LED con un pitch menor a 3mm (tres), y una superficie de 15 metros cuadrados (3x5m.). Para una visualización en aproximadamente full HD (1920x1080), con una relación de aspecto 16:9.

Los paneles deberán ser de 50 cm. X 50 cm. Las medidas son aproximadas, y podrán variar en uno por ciento, en más o en menos.

Se deberá proveer un escalador de video que permita vincular las posibles fuentes que se le podrían inyectar, PC con salida HDMI (hasta 4K), salida HDMI de decodificador HD de señal de cable, cámara de video SD/HDSi 1080 50i con conector BNC (de no ser 1080 50i nativo podrá ser mediante escalador adicional), etc.

Se deberá proveer unidad adaptadora de señal (sending box/card).

Se deberá proveer kit de repuestos compuestos por: 6 módulos intercambiables con su extractor de ser necesario, 6 fuentes, 6 placas de recepción de señal. Se deberá proveer una mesa/rack para alojar la PC, escalador y caja de envíos.

a) **DETALLE DE LA PC**

Procesador Intel i7 7700 K 1151.

Mother Gigabyte H110 m-a.

Disco rígido HD SSD 480GB KINGSTON SATA3 2.5.

Memoria 16 GB DDR4 1866 HYPERX FURY - KINGSTON.

32

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Placa de Video VGA PCI-E 2GB GTX 950 DDR5 MSI DC

Placa de Sonido ON BOARD.

Placa capturadora de video externa, con entradas HDMI, SDI, compresión en forma directa en H264, tipo Matrox Monarch HDX.

Gabinete THERMALTAKE V3 BLACK EDITIDN.

Fuente 800WATTS.

Accesorios TECLADD Y MDOUSE inalámbricos.

Lectgrabadora de DVD.

HP Ethernet 1Gb 1-Port 331T.

Se deberá proveer monitor LED HDMI de 22 pulgadas o más.

Se deberá proveer una licencia Windows 10.

Se deberá proveer software de administración y carga de video, tipo NOVA.

La alimentación de todos los equipos componentes del sistema deberá ser de 220.

Volt 50Hz.

Se deberá brindar una capacitación operativa del uso y mantenimiento de todo el sistema de pantalla.

El sistema en su totalidad deberá contar con una garantía de 3 (tres) años y un soporte técnico con asistencia remota permanente.

b) ESTRUCTURA METÁLICA DE SOSTÉN DE LA PANTALLA LED

Los oferentes deberán proveer una estructura metálica como sostén de la pantalla LED.

La estructura metálica deberá ser propuesta por el oferente mediante una memoria de componentes, pesos y cálculo del mismo y firma de planos por un profesional de primera categoría calculista matriculado, que cada oferente deberá presentar como "Plano de Estructura" conforme se solicita en el artículo 13 punto 11. Tales planos deberán ser aprobados por la HCDN, en forma previa a la construcción de la misma.

La estructura se deberá diseñar con un coeficiente de seguridad según normas vigentes del Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para edificios públicos debiendo soportar el peso de la pantalla propuesta más la sobrecarga adicional de dos personas. La misma será instalada entre dos columnas de hormigón armado con una luz existente de 7,5 metros en el hall de acceso del Anexo "A", y a 2.5 metros del nivel de piso estará el nivel inferior de la viga metálica.

La estructura de apoyo será metálica de un ancho de 60 cm. por el largo de luz entre columnas.

33

R.P. N°: 0808/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La estructura de contención superior deberá estar diseñada a tal efecto.

Las fijaciones laterales de ambas estructuras (superior e inferior), serán mediante cartelas metálicas diseñadas a tal efecto, del tipo químicas, con varillas de anclaje tipo FIS A y resina de dos componentes tipo Superbond FIS SB 390 de FISCHER. (Ver croquis adjunto como Anexo VIII).

El sistema deberá ser instalado en su totalidad. Se deberán tener en cuenta al momento de la instalación el uso del Hall, siendo aconsejable el montaje del mismo durante días no laborables. Se extremarán los recaudos para el ingreso de los componentes de la estructura y su colocación, resguardándose los pisos existentes y cristales del hall mediante protecciones adecuadas. Los andamios a utilizar deberán ser del tipo metálicos desmontables y reglamentarios con protecciones en sus apoyos para no quebrar el granito de piso por punzonamiento. Para andamios en altura se presentará cálculo del mismo para ser aprobado por la Dirección de Seguridad e Higiene en el trabajo de la HCDN. Mismo criterio de aprobación de inscripciones de ART para el personal que realice el montaje estructural y eléctrico.

La alimentación de energía será provista por la HCDN en el lugar de montaje, mediante un tablero

Eléctrico.

Se deberá concebir, construir, integrar y poner en funcionamiento la Pantalla LED solicitada.

R.P. N°: 0808 / 17

34


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO I
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA
PRESENTACIÓN DE OFERTAS

R.P. Nº: 08 08 / 17

35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás requisitos solicitados que surgen de las bases del presente llamado, las ofertas deberán contener la información que a continuación se detalla según sea el caso:

Información de Datos Básicos según el tipo de personería.

a) Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
2. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1. Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Fecha, objeto y duración del contrato social.
3. Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
4. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

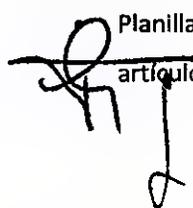
1. Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
3. Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

 Planilla de Cotización que figura en el Anexo VI, teniendo en cuenta las estipulaciones del artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares, "FORMA DE COTIZACIÓN".

36

R.P. N°: 0808/17


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Documentación relativa a la provisión de los bienes solicitados:

Para todos los renglones los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de Garantía respecto de los bienes entregados conforme se solicita en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Renglones 1 a 10

- **Folletería:** Los oferentes de los renglones 1 a 10 deberán presentar, como parte de su oferta folletería y toda otra documentación donde se describa con nivel de detalle lo ofrecido y reflejando (en caso de corresponder) ventajas o potencialidades que difieran de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Renglón 11

Los oferentes del renglón 11 deberán presentar como parte de su oferta:

- **Folletería:** Los oferentes deberán presentar, como parte de su oferta, folletería y toda otra documentación donde se describa con nivel de detalle lo ofrecido y reflejando (en caso de corresponder) ventajas o potencialidades que difieran de las especificaciones técnicas del presente pliego
- **Plan de trabajo con Gantt de Plazos:** Los oferentes deberán presentar, como parte de su oferta un Plan de Trabajo en función de lo recabado al momento de la visita previa establecida, describiendo con nivel de detalle lo ofrecido y reflejando (en caso de corresponder) ventajas o potencialidades que difieran de las especificaciones técnicas del presente pliego. Deberá formar parte del mismo todas las especificaciones técnicas de los productos a entregar, un Gantt con los plazos propuestos para llevar a cabo la instalación de la pantalla LED y todo otro requerimiento solicitado por los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- **Planos estructurales de la pantalla:** Se deberán proveer, conforme lo solicitado por el Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos estructurales de la pantalla con dimensiones, calibres, y todos los detalles necesarios para colocarla en forma exitosa.
- **Planos de la estructura de soporte de la pantalla LED:** Conforme se establece en el punto b del Renglón 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas, "ESTRUCTURA METÁLICA DE SOSTÉN DE LA PANTALLA LED", cada oferente deberá presentar una memoria de componentes, pesos

37

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RUCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DT REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



y cálculo del soporte de la pantalla LED y firma de planos por un profesional de primera categoría calculista matriculado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

Los oferentes del renglón 11 deberán presentar como parte de su oferta:

- **Acreditación de correspondencia de su objeto social:** El oferente deberá acreditar la correspondencia de su objeto social en el rubro relativo a la provisión de los bienes requeridos conforme surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de las actividades declaradas en la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas físicas).
- **Acreditación de antigüedad en el rubro:** Asimismo, deberán acreditar una antigüedad mínima de DOS (2) años en el rubro que se licita. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la Afip (personas físicas).
- **Acreditación de Experiencia en el rubro:** Los oferentes deberán acreditar antecedentes de prestaciones. Para su acreditación se considerarán: órdenes de compra, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios. A fin de que la HCDN se cerciore del correcto cumplimiento de los servicios que se acrediten, los oferentes deberán proporcionar los datos de contacto de los mismos (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).

Documentación relativa a la capacidad legal del oferente:

Todos los documentos solicitados a continuación deberán encontrarse debidamente autenticados por Escribano Público.

1. Presentación de instrumento constitutivo y sus modificaciones. Contrato social y/o estatuto y sus modificaciones.
2. Firmante de la oferta: Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma (La capacidad legal o poder deberá resultar acreditada conforme surja de la información obrante en los contratos sociales y/o estatutos, y/o poderes y/o instrumentos constitutivos presentados).

38

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



3. Uniones Transitorias / Consorcios de Cooperación: Las firmas que se presenten como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración deberán presentar copia del contrato o compromiso de constitución.

Declaraciones Juradas y otros Documentos requeridos:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.).
2. Certificado de Visita de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.).
3. Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo II).
4. Declaración Jurada de Juicios contra la HCDN, donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría. (Anexo III).
5. "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.
6. Constancia de inscripción de la AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
7. Responsables obligados a efectuar aportes previsionales: comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

39

R.P. N°: 0808 / 17

[Handwritten Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



8. Ingresos Brutos: se solicita la presentación de los formularios de Declaración Jurada y el último comprobante de pago.
9. Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
10. Garantía de calidad de los trabajos y bienes entregados conforme al artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

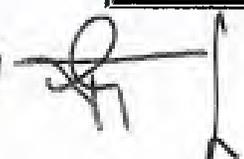
De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).



Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

42

R.P. Nº: 0808 / 17



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RUGH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial followed by a vertical line.

R.P. N°: 0808 / 17

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Nestor Alejandro Roch".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO IV
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE
ACREDITACIÓN DE PAGOS

46

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe... en mi carácter de ... CUIT/CUIL Nº... autorizo a que todo pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA...
NUMERO DE CUENTA...
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO ...
CBU DE LA CUENTA...
BANCO ...
SUCURSAL ...
DOMICILIO...

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

B. N° 0183/17

R.P. N°: 0808 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO V

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA BASE DE
DATOS DE PROVEEDORES DE LA H.C.D.N.**

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APPELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUIDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

HBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (s)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
Copia enviada al para uso exclusivo de la H.C.D.N.
y mantener en los que considera puede participar en futuras contrataciones

R.P. N°: 0808/17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VI

PLANILLA DE COTIZACIÓN

50

R.P. N°: 0808/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



“PLANILLA DE COTIZACIÓN”

El que suscribe _____ con Documento Nacional de Identidad N° _____ en nombre y representación de la empresa _____ C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____ N° de Teléfono _____ Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO SUBTOTAL CON IVA
1	1.1	6	Unidad	TV 75" a 86"		
2	2.1	20	Unidad	TV 49" a 50"		
3	3.1	5	Unidad	TV 40" a 43"		
4	4.1	8	Unidad	Soporte TV de piso		
5	5.1	6	Unidad	Soporte TV de pared		
6	6.1	4	Unidad	Proyector de Video LED		
7	7.1	2	Unidad	Proyector de Video HD		
8	8.1	4	Unidad	Distribuidor HDMI		
9	9.1	20	Unidad	Escalador		
10	10.1	20	Unidad	Cable HDMI de 60 cm.		
	10.2	6	Unidad	Cable HDMI de 1.8 metros.		
	10.3	2	Unidad	Cable HDMI de 10 metros.		
	10.4	2	Unidad	Cable HDMI de 23 metros.		
11	11.1	1	Unidad	Pantalla LED		
	11.2	1	Unidad	Estructura de soporte		
	11.3	1	Unidad	Mano de obra de montaje e instalación		

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$ _____
-----------------------	------------------	----------

[Handwritten signature]

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. N°: 0808 / 17

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VII
PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA SU
ACREDITACIÓN

52

08 08 / 17
R.P. N°:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

ORGANISMO U EMPRESA QUE REQUIRIÓ LOS SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO PRESTADO	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	ELEMENTOS CONTRATAOS	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO / E-MAIL

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



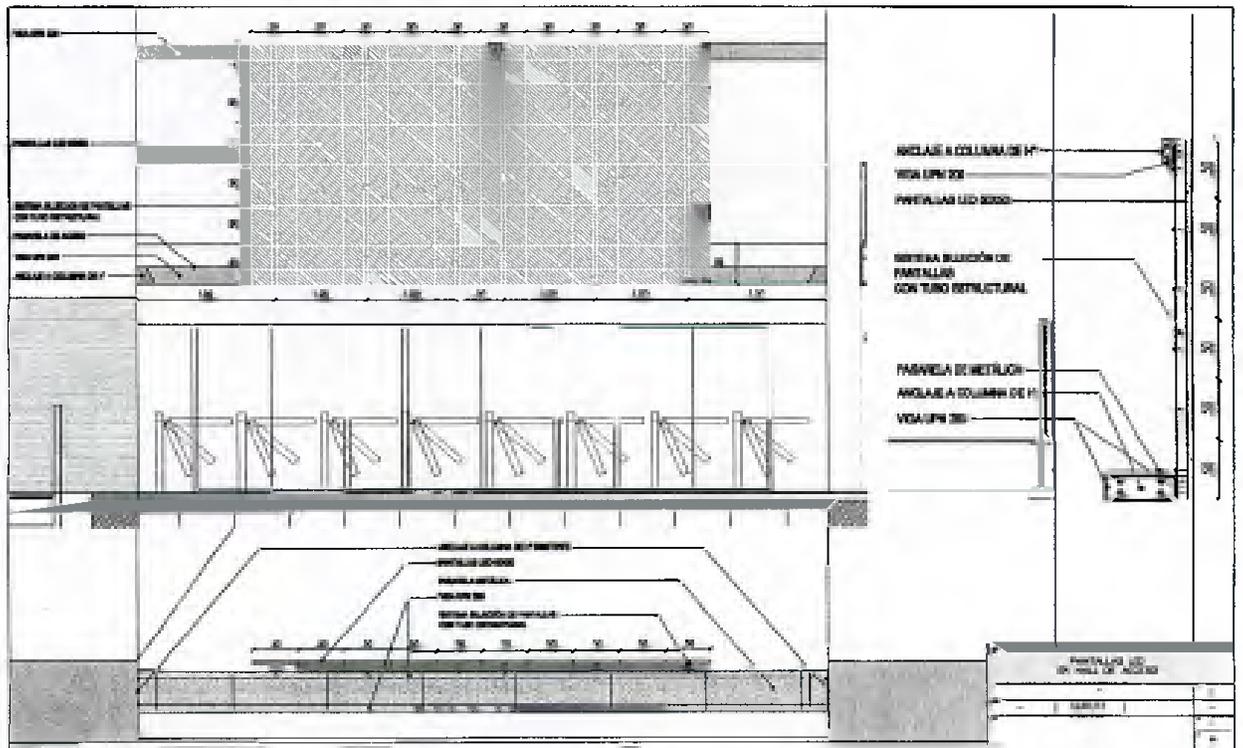
ANEXO VIII

CROQUIS DE UBICACIÓN

54

R.P. N°: 08 08 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Handwritten signature and initials.

R.P. N°: 0208/17

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN